

El Jurado podrá conceder menciones de honor y placa o diploma a obras no galardonadas con alguno de los premios mencionados.

El Ejército del Aire se reserva la opción de adquisición de las obras no premiadas.

Las obras podrán ser realizadas sobre cualquier soporte y con cualquier técnica, con un tamaño no inferior a 100 × 81 centímetros, ni superior a 200 × 200 centímetros. Deberán presentarse montadas en bastidores o soporte sólido y enmarcadas con un listoncillo o junquillo de anchura no superior a dos centímetros. No serán admitidas aquellas obras que estén protegidas por cristal o realizadas con materiales delicados o peligrosos para su conservación o transporte. Sí se admitirán las protegidas por plástico o material irrompible.

Las obras irán sin firmar y perfectamente identificadas en su parte posterior con un lema y/o el título de la obra, que deberá figurar también en la cubierta de un sobre cerrado y lacrado que se adherirá convenientemente en el soporte o bastidor, y en cuyo interior se relacionarán los datos personales del autor (nombre, dirección, teléfono, número de identificación fiscal), así como la valoración económica de la obra y un breve currículum.

Sólo se admitirá una obra por autor y habrá de ser original y no premiada en otro certamen.

El embalaje, transporte y seguro será realizado por el autor o persona en quien delegue, tanto en su entrega como en su retirada. El Ejército del Aire se inhibe de toda responsabilidad por pérdida de obras derivada de robo, incendio, etc., así como por los daños que puedan sufrir tanto en la recepción como en la devolución y durante el tiempo que estén bajo su custodia. No suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos, si bien cuidará de las obras con el máximo celo.

Las obras que resulten galardonadas con dotación económica quedarán en propiedad del Ejército del Aire, el cual se reserva los derechos de explotación en el ámbito nacional e internacional y para los fines que en el preámbulo se determinan, ajustándose en todo caso a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Las obras no seleccionadas podrán ser retiradas (previa comunicación expresa por parte del autor/es de su deseo de retirar el original) inmediatamente después de hacerse público el fallo de los Jurados. La remisión de las obras será por cuenta del autor. Las obras seleccionadas y no premiadas podrán ser retiradas al término de la exposición pública de las obras que se llevará a cabo si el Jurado lo estima conveniente. El plazo final en ambos casos será el 30 de septiembre de 2000. Transcurrido dicho plazo y salvo comunicación expresa del propietario del modo de devolución en forma y tiempo, pasarán a ser propiedad del Ejército del Aire.

Los autores de las obras que resulten galardonadas quedarán obligados a firmar sus obras antes de la ceremonia de entrega de los premios.

Artículo 4. *Aula Escolar Aérea.*

Dotación: Un único premio, con trofeo y placa.

El premio consistirá en un viaje y estancia de cuatro días en las islas Canarias para 20 alumnos/as y dos profesores/as, durante la que se visitarán unidades del Ejército del Aire ubicadas en Gran Canaria y Lanzarote, y se llevarán a cabo actividades de tipo cultural y recreativo. En el caso de que el centro galardonado perteneciera al archipiélago Canario, la estancia sería en Madrid.

El premio será concedido, en todo caso, al centro escolar correspondiente.

Los trabajos presentados tendrán una extensión máxima de 10 folios escritos a dos espacios y por una sola cara, con los elementos gráficos o de apoyo complementarios que los autores estimen oportuno, y tratarán sobre cualquier aspecto relacionado con la aeronáutica o astronáutica española en sus facetas militar, de transporte aéreo, satélites, deportiva, histórica, humanitaria, etc.

Los trabajos podrán ser individuales o colectivos y serán presentados por los centros de enseñanza. Sólo se admitirá un trabajo por centro educativo. Las edades de los autores estarán comprendidas entre los doce y los dieciséis años.

En la obra deberá figurar un título o lema identificativo. Irá acompañada de un sobre cerrado y precintado, con el lema o título en su cubierta y en cuyo interior figurará un certificado del Director acreditando la autoría del trabajo, los datos personales del autor o de los autores y su pertenencia al centro escolar.

Los trabajos deberán presentarse correctamente encuadrados, pudiendo ser rechazados los que no cumplan este requisito. No serán devueltos ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos.

La dirección del centro seleccionará a los alumnos/as y profesores/as que disfrutarán del premio. Los alumnos seleccionados habrán de pertenecer al mismo curso que los autores.

El transporte aéreo de los premiados se hará en avión militar del Ejército del Aire. La salida y el regreso se realizarán desde la base aérea o aeropuerto más cercano al centro escolar premiado. El Ejército del Aire dispondrá un autocar para el traslado hasta la unidad aérea si el centro escolar carece de medios de transporte suficientes.

Artículo 5. *Jurados.*

Para cada uno de los premios convocados se constituirá un Jurado formado por personalidades civiles y militares, expertos en las materias correspondientes. En todo caso, el General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire actuará en calidad de Presidente de los Jurados con capacidad para dirimir empates. La composición de los Jurados y su fallo se hará público en el acto de entrega de los premios y posteriormente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Defensa».

Artículo 6.

La concurrencia a los premios supone la aceptación de la totalidad de las bases de la presente convocatoria.

Madrid, 25 de enero de 2000.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, Juan Antonio Lombo López.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3059

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 17 de febrero de 2000.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 17 de febrero de 2000, a las veintiuna horas, en el salón de sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas (30,05 euros) el billete, divididos en décimos de 500 pesetas (3,01 euros), distribuyéndose 316.958.000 pesetas (1.904.955,95 euros) en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios

Pesetas

Premio especial

1 premio especial de 195.000.000 de pesetas (1.171.973,60 euros) para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	195.000.000
---	-------------

Premios por serie

1 de 50.000.000 de pesetas (300.506,05 euros) (una extracción de cinco cifras)	50.000.000
1 de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros) (una extracción de cinco cifras)	10.000.000
40 de 125.000 pesetas (751,27 euros) (cuatro extracciones de cuatro cifras)	5.000.000
1.100 de 25.000 pesetas (150,25 euros) (once extracciones de tres cifras)	27.500.000
3.000 de 10.000 pesetas (60,10 euros) (tres extracciones de dos cifras)	30.000.000
2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas (6.911,64 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.300.000

Premios	Pesetas
2 aproximaciones de 606.500 pesetas (3.645,14 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo.	1.213.000
99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
9 premios de 125.000 pesetas (751,27 euros) cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	1.125.000
99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas (150,25 euros) cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
35.450	316.958.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas (60,10 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas (150,25 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 125.000 pesetas (751,27 euros) que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 125.000 pesetas (751,27 euros) los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; premio de 50.000 pesetas (300,51 euros) los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio

primero; a premio de 25.000 pesetas (150,25 euros) aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 195.000.000 de pesetas (1.171.973,60 euros) para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros) por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 5 de febrero de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE FOMENTO

3060

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, por la que se falla el XVIII concurso público de ayudas a la investigación para la realización de trabajos de investigación sobre temas de infraestructuras y transportes.

Advertido error en el texto de la Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, por la que se falla el XVIII concurso público de ayudas a la investigación para la realización de trabajos de investigación sobre temas de infraestructuras y transportes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 9, de fecha 11 de enero de 2000, se procede a efectuar la oportuna modificación:

En la página 1059, primera columna, término primero, grupo de investigación número 4, donde dice: «Menéndez Martínez, José María (y equipo)»; debe decir: «Menéndez Martínez, José María».